

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA

(En caso de Servicios en General, Consultorías en General y Consultorías Distintas a Obras)

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Operaciones - Ingeniero Residente del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en Convenio Interinstitucional con el Ejército del Perú, a través de la Zonal Satipo, Sitio en Jr. Augusto Hilser N° 419 Satipo-Satipo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el **Servicio de Implementación del Plan de Manejo Ambiental**, para la Instalación del Puente Modular Santa Teresita 1, cuya ubicación se encuentra en la Carretera PE-28B (San Fco)-Pichari-Quisto Central-Natividad-Cubantilla-San Martín De Pangoa-Emp.Pe-5s (Mazamari) de la Red Vial Nacional.

3. FINALIDAD PUBLICA

El servicio de implementación del Plan de Manejo Ambiental, permitirá la ejecución del Puente Santa Teresita 1, consistiendo en mitigar la generación de impactos ambientales durante el desarrollo del proyecto y con ella ejecutar la Instalación del Puente Modular Santa Teresita 1 que mejorará la Transitabilidad de la Red Vial Nacional en un corto plazo, contribuir con la población del Vraem y elevar la calidad de vida de las poblaciones situadas a lo largo de la vía.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 Actividades:

- El profesional a contratar, debe aplicar el marco normativo actualizado sobre todo lo referente a la implementación del plan de manejo ambiental que se desarrollara durante la ejecución del proyecto de la instalación del puente modular Santa Teresita N° 1.
- Para la Implementación del Plan de Manejo Ambiental, debe considerar las normativas siguientes:
 - ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
 - ✓ Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
 - ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - ✓ Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - ✓ Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
 - ✓ Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
 - ✓ Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
 - ✓ Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
 - ✓ Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
 - ✓ Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
 - ✓ Decreto Legislativo N° 1059, aprueba la Ley General de Sanidad Agraria.





- ✓ Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
 - ✓ Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
 - ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - ✓ Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
 - ✓ Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre transparencia, acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
 - ✓ Decreto Supremo N° 031-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
 - ✓ Decreto Supremo N° 017-2009-AG, Aprueban Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.
 - ✓ Decreto Supremo N° 033-85-AG, Aprueban el Reglamento de Ejecución de Levantamiento de Suelos.
 - ✓ Decreto Supremo N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
 - ✓ Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM, Aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.
 - ✓ Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, Aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
 - ✓ Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM, Aprueban Disposiciones para la implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para el Agua.
 - ✓ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
 - ✓ Decreto Supremo N° 018-2008-AG, Aprueban Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria.
 - ✓ Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Aprueban Reglamento de Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
 - ✓ Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Aprueban el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
 - ✓ Límites Máximos Permisibles definidos en la Guía del Banco Mundial 2007.
- Para la Implementación del Plan de Manejo Ambiental, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - ✓ El PMA evaluará la zona de influencia de la obra a ejecutarse en el proyecto.
 - ✓ El PMA determinará las alternativas de solución; mitigando de esta manera los efectos ambientales que pudieran generarse por la ejecución de las actividades del proyecto.
 - ✓ Se identificará, evaluará, cuantificará y describirá los impactos ambientales generados en la construcción, operación, y cierre de la ejecución del proyecto.



- ✓ Se planteará medidas correctivas o compensatorias para los impactos identificados por el actual funcionamiento del proyecto.
- ✓ Se identificará en forma clara y precisa las medidas de mitigación de los impactos negativos ocasionados por el proyecto, así como, el Programa Valorizado para su implementación, la cual es parte sustantiva y resultado final del PMA.

- El profesional debe identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer las medidas de mitigación correspondientes.
- Identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales, positivos y negativos, directos e indirectos, generados por las actividades del Proyecto sobre su entorno físico, biológico, socio-económico, durante las etapas de planificación, construcción y operación del mismo.
- Elaborar una Estrategia de Manejo Ambiental que contenga las medidas necesarias a tomarse, a fin de prevenir, mitigar y/o corregir los impactos negativos y potenciar los impactos positivos, sobre la base de los resultados de la evaluación de impactos
- El profesional debe detallar la Estrategia de Manejo Ambiental, que considera los mecanismos y acciones para la implementación de las actividades y compromisos a los que está obligado a cumplir el titular del Proyecto.
- PMA contiene el diseño y ejecución de actividades orientadas a minimizar los impactos ambientales significativos que resultan de la implementación del proyecto en sus fases de construcción y operación
- Deberá contener las medidas para la gestión de riesgos y respuesta oportuna, adecuada y efectiva ante la ocurrencia de eventuales incidentes, accidentes y/o estados de emergencia que afecten a la salud, el ambiente e infraestructura.
- El Plan de cierre se efectuará de acuerdo a las características del proyecto y las disposiciones que determine la autoridad competente, pudiendo considerar para ello, recomendaciones acerca del uso y destino final de los principales bienes materiales utilizados durante la ejecución del proyecto, en la medida que la factibilidad técnica lo permita, cumpliendo con las exigencias de la normativa ambiental vigente.
- El proveedor del servicio tiene la obligación de entregar un informe final considerando la implementación de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas, asuntos sociales, capacitaciones y educación ambiental, prevención de pérdidas y contingencias y el servicio de programa de cierre.

5. PERFIL DEL POSTOR

a) Del postor

Capacidad Legal:

- Persona natural o jurídica
 - ✓ Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
 - ✓ En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- El postor deberá tener registro nacional de proveedor (RNP) vigente, a fin de contratar con el Estado.
- El postor deberá presentar declaración jurada de no tener impedimento para ser participante - Anexo 4.
- Ficha Ruc actualizada.
- Tener código de cuenta interbancaria (CCI) activo-Anexo 5

Capacidad Técnica:

- Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado, con conocimiento, capacitaciones y manejo de temas ambientales.
- Capacitación en Programa de elaboración y evaluación de estudios de Impacto Ambiental.
- Experiencia laboral específica mínima de 01 año como mínimo en entidades privadas o públicas acreditado con certificados de trabajo u otro medio.
- Experiencia en elaboración de Plan de Manejo Ambiental.

Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el valor ofertado, por prestación del servicio de ejecución de obras, o elaboración de expedientes técnicos o consultorías de obra y/o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas

Acreditación:

- ✓ Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por los servicios efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, o con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta.
- ✓ En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor.

6. ENTREGABLES

Entregable	Plazo de Entrega
1 solo entregable	30 días calendarios después de recepcionado la orden de servicio

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de entrega será de 30 días calendario, después de recepcionado la orden de servicio.



8. CONFORMIDAD DE LA PRESENTACION DEL SERVICIO

Será otorgada por el Jefe Zonal (Jefe de Proyecto) en un plazo no mayor de 05 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de recepción del servicio.

Para ello deberá cumplir con entregar lo siguiente:

- Después de la culminación del proyecto "Instalación De Puente Modular Santa Teresita 1 ubicado en la Carretera PE-28 B (San Fco)–Pichari–Quisto Central–Natividad–Cubantilla–San Martin de Pangoa – Emp. PE – 5 S (Mazamari)", entrega de 02 juegos del informe correspondiente a la Implementación del Plan de Manejo Ambiental, conteniendo los siguientes ítems:
 - ✓ Implementación de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas.
 - ✓ Servicio de asuntos sociales, capacitación y educación ambiental.
 - ✓ Prevención de pérdidas y contingencias.
 - ✓ Programa de cierre.

9. SISTEMA DE CONTRATACION

No corresponde

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

El pago se realizará una vez efectuada la conformidad dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación de servicio.

El pago se efectuará a través del abono en la respectiva Cuenta Bancaria (CCI), mediante transferencia electrónica de las Entidades del Sistema Financiero Nacional.

Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio. PROVIAS NACIONAL en Convenio Interinstitucional con el Ejército del Perú le aplicará por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL en Convenio Interinstitucional con el Ejército del Perú, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

11. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.



La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

12. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor/ contratista acepta expresamente que no se llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupcion, sin limitar lo anterior, el proveedor/ contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio maqui establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupcion, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso, en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

13. NORMAS ANTISOBORNOS

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadora en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

"Instalación de Puentes Modulares"
PROVIAS NACIONAL - EJERCITO DEL PERÚ

ELMER HENRY MACEDO GARCIA
CIP 164990
INGENIERO RESIDENTE

ELABORADO POR

"INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES"
PROVIAS NACIONAL - EJERCITO DEL PERÚ

GONZALES RAMIREZ JORGE LUIS
Tte CrI EP
DNI: 43336655
JEFE DE PROYECTO

APROBADO POR

